



Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 51 del programa

**Resolución aprobada por la Asamblea General
el 7 de diciembre de 2018**

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión) (A/73/470)]

73/90. Universidad para la Paz

La Asamblea General,

Recordando su resolución [70/79](#), de 9 de diciembre de 2015, en la que recordaba que en su resolución [34/111](#), de 14 de diciembre de 1979, había aprobado la idea de establecer la Universidad para la Paz, que habría de ser un centro internacional especializado para la enseñanza superior, la investigación y la divulgación de conocimientos dirigido específicamente a la capacitación y la educación para la paz y su promoción universal dentro del sistema de las Naciones Unidas, así como todas las resoluciones precedentes sobre este tema,

Recordando también que en su resolución [35/55](#), de 5 de diciembre de 1980, aprobó el establecimiento de la Universidad para la Paz de conformidad con el Convenio Internacional para el Establecimiento de la Universidad para la Paz, que figuraba en el anexo de esa resolución,

Teniendo en cuenta que en 2020 la Universidad celebrará 40 años de cumplimiento del mandato que le fue otorgado por la Asamblea General de educar y capacitar a los líderes para la paz,

Reconociendo las importantes y variadas actividades realizadas por la Universidad en el período comprendido entre 2015 y 2018 con la valiosa asistencia y contribuciones de Gobiernos, fundaciones y organizaciones no gubernamentales, en particular los progresos en la elaboración y ejecución ulteriores del programa académico y la ampliación de su cobertura en diversas partes del mundo,

Observando con aprecio que la Universidad ha reafirmado su compromiso con la excelencia académica en todos sus programas de maestría y doctorado en esferas relacionadas con los estudios para la paz, la seguridad y el medio ambiente, que incluyen dos programas de maestría impartidos en español,



Observando con aprecio también que la mayoría de los alumnos y exalumnos son mujeres, y reconociendo el hecho de que las mujeres desempeñan un papel fundamental como agentes de consolidación de la paz en los planos internacional, nacional y local,

Observando que la Universidad da especial importancia a las esferas de la prevención de conflictos, el mantenimiento y la consolidación de la paz y el arreglo pacífico de controversias, y que ha iniciado programas de fomento de la capacidad sobre el acceso a la justicia, el derecho internacional de los derechos humanos, el logro de consenso después de los conflictos y la capacitación de expertos académicos en técnicas de solución pacífica de los conflictos,

Observando con aprecio el apoyo proporcionado a la Universidad por el país anfitrión, Costa Rica,

Reconociendo la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹ y la necesidad de coordinar los esfuerzos para su aplicación,

Reconociendo también la pertinencia del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos), y en particular su meta 4.b, que tiene por objeto aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo para el año 2020,

Señalando las nuevas iniciativas de la Universidad, como el programa de maestría fuera del campus en delincuencia transnacional y justicia, el programa de maestría en paz, gobernanza y seguridad, y los seminarios y talleres sobre derecho internacional y acceso a la justicia en América Latina,

Tomando nota del compromiso de la Universidad de respaldar la labor de las Naciones Unidas, y reconociendo su contribución a través de programas centrados en la consolidación y el sostenimiento de la paz,

Considerando la importancia de promover una educación para la paz que fomente el respeto de los valores inherentes a la paz y la convivencia universal entre las personas, incluido el respeto a la vida, la dignidad y la integridad de los seres humanos, así como la amistad y la solidaridad entre los pueblos, sin distinción de nacionalidad, raza, sexo, religión o cultura, en el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas,

Considerando también la necesidad de que la Universidad consolide su desarrollo y el relanzamiento de sus actividades,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General presentado de conformidad con su resolución 70/79, en el que se señalan los progresos realizados en relación con la estabilización administrativa y financiera de la Universidad para la Paz y mediante el reciente proceso de reforma académica a través de la ejecución de sus programas innovadores relativos a materias fundamentales relacionadas con la paz y la seguridad²;

2. *Solicita* a la Universidad que, habida cuenta de la función que desempeña en la formulación de nuevos conceptos y enfoques en materia de seguridad mediante la educación, la capacitación y la investigación con el fin de responder con eficacia a las nuevas amenazas que se ciernen sobre la paz, encuentre medios viables de fortalecer aún más la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas;

¹ Resolución 70/1.

² A/73/313.

3. *Recuerda* su resolución 64/83, de 10 de diciembre de 2009, y reitera la solicitud formulada al Secretario General de establecer, bajo su dirección, un fondo fiduciario para la paz a fin de facilitar la recepción de contribuciones voluntarias para la Universidad;

4. *Solicita* al Secretario General que amplíe el ámbito de utilización de los servicios de la Universidad, en el marco de sus esfuerzos sobre solución de conflictos y consolidación de la paz, mediante la capacitación del personal, en especial los relacionados con el mantenimiento y consolidación de la paz, a fin de aumentar su capacidad en esta materia, y promover la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz³ y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible^{Error! Bookmark not defined.},

5. *Solicita* a los Estados Miembros que asuman el liderazgo en el apoyo de la misión de la Universidad reconociendo a la institución, y cuando sea posible, haciendo contribuciones económicas que permitan a la Universidad ofrecer sus programas de estudio a todos los alumnos que deseen participar en ellos, y facilitando las actividades de la Universidad en los países anfitriones;

6. *Invita* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran al Convenio Internacional para el Establecimiento de la Universidad para la Paz⁴, demostrando así su apoyo a una institución educativa establecida en virtud de una resolución de la Asamblea General y dedicada a promover una cultura universal de paz y los principios de la Carta de las Naciones Unidas;

7. *Invita* a la Universidad a que refuerce aún más y amplíe el alcance de sus programas y actividades para cooperar con los Estados Miembros y fortalecer sus capacidades en las esferas de la prevención y solución de conflictos y la consolidación de la paz;

8. *Alienta* a los organismos intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, los particulares interesados y los filántropos a que contribuyan a los programas y al presupuesto básico de la Universidad para que pueda continuar su valiosa labor en todo el mundo de conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y en las transformaciones sustanciales que se produjeron en el contexto del septuagésimo aniversario de las Naciones Unidas respecto de cuestiones como la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, los derechos humanos, el mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz y el cambio climático;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Universidad para la Paz”, y solicita al Secretario General que le presente durante ese período de sesiones un informe sobre la labor de la Universidad.

*48ª sesión plenaria
7 de diciembre de 2018*

³ Resoluciones 53/243 A y B.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1223, núm. 19735.